



Consejo de la Carrera Judicial

El Consejo de la Carrera Judicial integrado de conformidad con el artículo 5 del Decreto Número 32-2016, reformado por el Decreto Número 17-2017, ambos del Congreso de la República de Guatemala, en ejercicio de la función delegada en los artículos 6 literal b); 8; 9; 11; 12; 13 y 72 de la citada ley y conforme el punto **tercero** del acta número 80-2018 de sesión ordinaria del Consejo, celebrada el día 6 de Junio de 2018, por este medio informa:

Los aspirantes contenidos en este listado, **FUERON ADMITIDOS** para continuar en el procedimiento del Concurso por Oposición CCJ-SRT-05-2018 para elegir a LOS SUPERVISORES REGIONALES CON SEDES EN QUETZALTENANGO Y CHIQUIMULA, ADSCRITOS A LA SUPERVISION GENERAL DE TRIBUNALES (UNO PARA CADA SEDE).

No.	NOMBRE	APELLIDOS	NÚMERO DE EXPEDIENTE	RESULTADO	SEDE
1	Ana Patricia	Pérez Leal	CCJ-SRT-05-2018-01	ADMITIDA	Quetzaltenango
2	Marcia Dolores	Salazar Rivera de Castañeda	CCJ-SRT-05-2018-02	ADMITIDA	Quetzaltenango
3	Bethzabé Del Rosario	Chinchilla Escobar	CCJ-SRT-05-2018-03	ADMITIDA	Quetzaltenango
4	Verónica Lucrecia	Ajxup Zárate	CCJ-SRT-05-2018-04	ADMITIDA	Quetzaltenango o Chiquimula
5	Algedy Dennisse	Morales De León	CCJ-SRT-05-2018-05	ADMITIDA	Quetzaltenango
6	Norma del Rosario	Pastor de Paz	CCJ-SRT-05-2018-06	ADMITIDA	Quetzaltenango
7	Cynthia	Samayoa López	CCJ-SRT-05-2018-07	ADMITIDA	Chiquimula
8	Karen Mariela	Rodas Rodríguez	CCJ-SRT-05-2018-12	ADMITIDA	Quetzaltenango
9	Elmer Edgardo	Alay Díaz	CCJ-SRT-05-2018-13	ADMITIDO	Quetzaltenango o Chiquimula
10	Valeria Stefanía	Reyna Cifuentes	CCJ-SRT-05-2018-15	ADMITIDA	Quetzaltenango



Consejo de la Carrera Judicial

Los aspirantes contenidos en el siguiente listado, **NO FUERON ADMITIDOS** para continuar en el procedimiento del Concurso por Oposición CCJ-SRT-05-2018 para elegir a LOS SUPERVISORES REGIONALES CON SEDES EN QUETZALTENANGO Y CHIQUIMULA, ADSCRITOS A LA SUPERVISION GENERAL DE TRIBUNALES (UNO PARA CADA SEDE).

No.	NOMBRE	APELLIDOS	NÚMERO DE EXPEDIENTE	RESULTADO	SEDE
1	Lucía Catalina	Ponciano Andrade	CCJ-SRT-05-2018-08	NO ADMITIDA por no cumplir con la literal i. de la documentación a presentar. La auténtica acompañada es incompleta.	Quetzaltenango
2	Cindy Janhara	Berganza Roque de Berreondo	CCJ-SRT-05-2018-09	NO ADMITIDA por no cumplir con: el requisito j. de la convocatoria, al no contar con 5 años de ejercicio profesional; ni con las literales a. y b. de la documentación a presentar.	Quetzaltenango o Chiquimula
3	Edgar Geovanni	Ortiz Vásquez	CCJ-SRT-05-2018-10	NO ADMITIDO por no cumplir con la literal n. de la documentación a presentar, no adjunta constancia de haber aprobado satisfactoriamente la última evaluación del Desempeño.	Quetzaltenango
4	Nelly Betsabé	De León Reyes	CCJ-SRT-05-2018-11	NO ADMITIDA por no cumplir con la literal n. de la documentación a presentar, no adjunta constancia de haber aprobado satisfactoriamente la última evaluación del Desempeño.	Quetzaltenango
5	Guillermo	Arriola Nájera	CCJ-SRT-05-2018-14	NO ADMITIDO por no cumplir con la literal r. numeral iii) de la documentación a presentar, declaración jurada no incluye no estar comprendido en los casos de impedimentos del artículo 16 de la Ley	Chiquimula



Consejo de la Carrera Judicial

				de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.	
Se hace constar que el señor Ariel Eliseo Delgado Girón, manifestó interés de participar en esta convocatoria, sin embargo no presentó expediente, únicamente lo describe en el expediente presentado en la convocatoria CCJ GUION SGT GUION CERO CUATRO GUION DOS MIL DIECIOCHO .					

- * **documento i.** Fotocopia legalizada de los títulos profesionales.
- * **requisito j.** Haber ejercido la profesión por más de CINCO AÑOS, al momento de presentar su solicitud.
- * **documento a.** Formulario de individualización de documentos presentados.
- * **documento b.** Formulario de solicitud con firma autenticada.
- * **documento n.** Constancia de haber aprobado satisfactoriamente la última evaluación del desempeño, en el lugar de trabajo actual o donde haya laborado anteriormente (en su caso); en original o copia legalizada.
- * **documento r.** Acta notarial de declaración Jurada donde conste lo siguiente: iii) De no estar comprendido en los casos de impedimentos establecidos en el artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

La presente publicación se realiza con la finalidad que cualquier persona que conozca sobre algún impedimento de los aspirantes incluidos en las nóminas como **ADMITIDOS**, lo haga saber **por escrito** a este Consejo, debiendo para el efecto:

- a) Consignar los datos de identificación (**nombre completo, número de documento personal de identificación personal –DPI-, dirección, correo electrónico y teléfono para recibir notificaciones**) de la persona que presenta la tacha; en caso de ser persona jurídica, acreditar su representación legal de conformidad con la ley.
- b) Exponer en qué consiste el señalamiento en forma clara y concisa, fundamentando sus aseveraciones; y, c) Adjuntar los documentos y medios de convicción que demuestren la veracidad de los señalamientos.

No serán admitidas tachas anónimas, que se presenten con base en publicaciones de prensa, que no tengan sustento en otros medios de convicción legal, que se fundamenten en denuncias, demandas o procedimientos que tengan los aspirantes en su contra, en los tribunales de justicia o en la vía administrativa, sino cuando exista una resolución definitiva condenatoria. Garantizando así el Principio de Presunción de Inocencia. Tampoco se recibirán tachas fuera del plazo establecido.

PLAZO: LA RECEPCIÓN DE LAS TACHAS INICIA EL DÍA 13 DE JUNIO Y FINALIZA EL DÍA 22 DE JUNIO, AMBOS DEL AÑO 2018.

LUGAR Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE TACHAS: Deben ser entregadas en la recepción de la sede de este Consejo de la Carrera Judicial: 7ª avenida 9-20 zona 9, Edificio Jade, 4º nivel, ciudad de Guatemala, en el horario de 8:00 a 15:30 horas.